



Alcaldía de Montería
Secretaría de Educación de Montería

DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE CESANTIA PARCIAL
IMPORTANTE

1. Diligenciar sin errores y sin enmendaduras, en letra legible el formato de solicitud de cesantías parciales, el cual se encuentra en la página de FOMAG (www.fomag.gov.co).
2. Obtener en original certificado de tiempo de servicio y factor salarial, expedido por la Secretaría de Educación Municipal. Para lo cual debe presentar en Atención al Ciudadano, fotocopia simple de la cédula de ciudadanía, y copia de la consignación a órdenes del Banco Occidente, por valor de \$10. 300.00, cuenta ahorro N° 890-88000 a nombre de Fiducia Occidente. El trámite para la obtención del certificado es de Diez (10) días hábiles. Una vez vencido el plazo debe acercarse nuevamente a Atención al Ciudadano a retirar dicho certificado. Este certificado no debe ser superior a tres (3) meses de expedición.
3. Dos (2) fotocopias ampliadas y legible de la cedula de ciudadanía.
4. En caso de venir trasladado de otra entidad sin solución de continuidad obtener en original certificado de tiempo de servicio de la entidad de donde viene trasladado por convenio interadministrativo.
5. Obtener certificado expedido por la Gobernación de Córdoba (**1º. Piso**) (En el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago de Cesantías Parciales). (Lo deben aportar los docentes de vinculación Departamental y Nacionalizados, que fueron nombrados por el Departamento de Córdoba y pasaron al Municipio de Montería en Enero de 2003. **(No reciben intereses a la cesantía)**).
6. Obtener certificado del último pago de cesantía parcial, expedido por Fiduprevisora, ubicada en la Calle 26 con 3 y 4 Montería. (Para educadores con régimen de retroactividad que no reciben intereses a la Cesantía).
7. Obtener certificado actualizado de la deuda o paz y salvo expedido por el fondo nacional del ahorro. Para los Docentes de vinculación Nacional y Municipal vinculados a partir de Enero de 1990. **(Docentes que reciben intereses a las cesantías)**.



Alcaldía de Montería
Secretaría de Educación de Montería

- | |
|---|
| 8. Copia de la resolución de la última Cesantía Parcial o definitiva reconocida. |
| 9. Anexar Extracto Intereses a las cesantías: (Docentes que reciben intereses a la cesantías) que deben reclamar en la Oficina de FIDUPREVISORA sede Montería (calle 26 entre 3 y 4) |

PARA COMPRA DE VIVIENDA DEBE ANEXAR:

- | |
|--|
| 1. Contrato original autenticado de la promesa de compra y venta. |
| 2. Certificado original de tradición y libertad del inmueble a comprar (Oficina de Instrumentos Público) con fecha de expedición no superior a tres meses. |
| 3. Fotocopia ampliada del documento de identificación del beneficiario (vendedor) |
| 4. Certificado de la Cámara de Comercio (Si es por constructora) |
| 5. Copia de la cedula del representante legal (Si es por constructora). |



Alcaldía de Montería
Secretaría de Educación de Montería

<u>SI ES PARA CONSTRUCCIÓN DEBE ANEXAR</u>
1. Contrato y Presupuesto original o copia autentica de la obra o construcción
2. Fotocopia del registro civil del matrimonio (si el bien está a nombre del esposo(a))
3. Fotocopia de la matrícula del ingeniero civil, arquitecto o maestro de obras
4. Fotocopia de la cédula de ingeniero civil, arquitecto o maestro de obras
5. Certificado original de libertad y tradición del inmueble
<u>SI ES PARA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA</u>
1. Copia autentica del contrato
2. Copia autentica del presupuesto de obra
3. Copia autentica del registro civil del matrimonio (si el bien está a nombre del esposo(a))
4. Copia de la matrícula del ingeniero civil, arquitecto o maestro de obras
5. Certificado original de libertad y tradición del inmueble



Alcaldía de Montería
Secretaría de Educación de Montería

<u>SI ES PARA LIBERACIÓN DE HIPOTECA DEBE ANEXAR</u>
1. Fotocopia ampliada de la cedula del beneficiario (vendedor)
2. Fotocopia del registro civil de matrimonio (si el bien está nombre del esposo(a))
3. Certificado original de libertad y tradición del inmueble donde se registra la hipoteca
4. Certificado de la Cámara de Comercio de la entidad donde tiene la deuda
5. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto o vigencia de la obligación.
<u>PARA ESTUDIOS</u>
1. Recibo de pago u orden de matrícula de la Institución Educativa que incluye número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.
2. Copia del documento del estudiante
3. Registro civil de nacimiento del beneficiario para hijo(a) del educador
4. Registro civil de matrimonio o declaración de terceros sobre convivencia (para esposo(a) o compañero permanente)
Sr Docente tenga en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">▪ Las carpetas se reciben los quince primeros días de cada mes.▪ Los documentos deben ser presentados debidamente organizados, legajados (con gancho legajador plástico) y foliados con lapicero en una carpeta color café tamaño oficio, y la vigencia no debe superar (3) meses.▪ Deben ser radicados en el orden arriba relacionado.▪ Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida.



Alcaldía de Montería

Secretaría de Educación de Montería

- Se puede solicitar cesantía parcial cada tres (3) años a partir de la fecha en que recibió el pago en dinero de la última cesantía parcial liquidada.
- El inmueble a comprar debe estar libre de Hipoteca, Embargos, Patrimonio de Familia y demás emolumentos.
- Las cesantías que se solicitan para remodelación solo se aprueba hasta \$34.121.080 para el año 2020.
- Para construcción y compra de inmueble se le reconoce todo el valor que el educador tenga acumulado.
- Las solicitudes que no cumplan con las anteriores especificaciones no serán recibidas.
- Presentar el expediente completo en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal para radicar y regresar en 10 días hábiles para notificarse de la Resolución de reconocimiento; en caso de existir objeciones a la documentación entregada, se le hará saber en un término no superior a cinco (5) días hábiles.